

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá 29 de Junio de 1911

EDICIÓN DIARIA

Número 1463

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

R. F. ACERVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número 61.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 54.

Secretaría de Instrucción Pública.

H. PATINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 1a. Oeste, número 14.

Secretaría de Fomento.

G. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. número 16.

EDITOR OFICIAL

BERNARDO A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente

comunicados para los efectos legales y del servicio.
Panamá, 10 de Agosto de 1910
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ADOLFO ALEXANDER

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacho en la Oficina de la Casa Presidencial de 3 a 11 de la mañana y de 7 a 9 de la tarde.
Al día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 3 a 6 de la tarde.

De audiencias a los particulares que deseen venir para asuntos oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 4 a las 10 p.m. en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año \$5.00
Por seis meses \$3.00
Por tres meses \$1.50
No se devolverá su importe a cambio de las suscripciones al mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1899 "sobre reformas civiles y judiciales" a \$ 0.35 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1897 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a \$ 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Insalubres a \$ 1.00 el ejemplar.

El Tesorero General de la República. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a \$ 0.75 cada ejemplar.

FEDERICO A. DIAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Decreto número 59 de 1911, de 19 de Junio, por el cual se hacen dos nombramientos.

Decreto número 60 de 1911, de 19 de Junio, por el cual se hacen dos nombramientos.

Nota del señor Secretario de Hacienda y Tesoro al señor don Constantino Argüelles y señoras Valentina y Otilia Ariza.

Secretaría de Instrucción Pública

Resolución número 91 de 29 de Junio de 1911.

Informe que presenta el Inspector de Inspección Pública de la Capital al señor Secretario del Ruma. (Continúa).

Secretaría de Fomento

Resolución número 13 de 10 de Marzo de 1911.

Resolución número 28 de 26 de Junio de 1911.

Resolución número 29 de 21 de Junio de 1911.

Tesorería General de la República.

Balance de la Tesorería General de la República, en 20 de Junio de 1911.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Decreto número 24 de 1911, de 23 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.

Provincia de Los Santos.

Copia del Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina del Jefe del Circuito con fecha 21 del mes de Marzo del presente año.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 59 DE 1911

(de 19 de Junio)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo Único. Nómbrase a los señores Eusebio de la Osa y Alejandro Argüelles, respectivamente, Subjefe y Jefe de la Inspección del Puerto y Jefe de la Inspección Nacional de Bienes del Terro, en remplazo de los señores Silvestre Gotes y Miguel Urdinola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de Junio de 1911.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

DECRETO NUMERO 60 DE 1911

(de 19 de Junio)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo Único. Nómbrase al señor Eusebio de la Osa, Guardia de la Inspección del Puerto y Jefe de la Inspección Nacional de Bienes del Terro, en remplazo del señor Melchor Carranza.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Panamá, a los 19 días del mes de Junio de 1911.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

NOTA NUMERO 1965.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 1965.

Señores:

De conformidad con la solicitud que entraña el memorial dirigido por ustedes a este Despacho fechado el 9 de los corrientes, me permito informarles que figuran registradas en esta Secretaría bajo los números 1343 y 1348 las nóminas de las señoras Valentina y Otilia Ariza, y bajo el número 1348 las del señor Director de la Escuela de Chiriquí las cuales fueron retiradas por el señor Octavio Benito.

Esto en lo que se refiere a la averiguación del número de dichas nóminas, que en cuanto al pago de ellas, declinan tener que manifestarles que habiendo ya sido cubierto su valor en la Tesorería General de la República, no me es dado ordenar nuevamente su pago, pues a mi juicio no se le puede tener responsable al Gobierno del desarrollo o falta de provisión de los interesados en haber firmado anticipadamente dichos documentos.

Sea de ustedes servidor muy atento.

AURELIO GUARDIA

Señor don Constantino Argüelles y señoras Valentina y Otilia Ariza.

Presente.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 91.—Panamá, Junio 29 de 1911.

Vista la anterior comunicación, por medio de la cual el señor Director de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica, informa a este Despacho que las señoras Felicidad Reyes, Carolina Arosemena y María Luisa Ornela y los señores Leopoldo Quintana y José de la Cruz Torres, aspirantes a becas tienen la preparación suficiente y siendo que se presenta el caso de cancelar las becas que en la mencionada Escuela las fueron adjudicadas a las señoras Gertrudis González, Virginia Guardia, Eusemación Conte y Carmen de Bello y de declarar vacante la que se le concedió a la señorita Rosa Gotti.

0.56, 0.54, 0.52, 0.50, 0.48, 0.46, 0.44, 0.42, 0.40, 0.38, 0.36, 0.34, 0.32, 0.30, 0.28, 0.26, 0.24, 0.22, 0.20, 0.18, 0.16, 0.14, 0.12, 0.10, 0.08, 0.06, 0.04, 0.02, 0.00

Señalan en el anterior momento señores Luchanovic y Regis, ante el señor Manó Regis para la salida del castrojo como aludido. Ellos el trazo de la ciudad de T. celebrado con dicho señor por el (1) que se declara presidente de

trato, toda vez que la Asamblea Nacional, en su consideración fue sometida este memorial, no lo aprobó en sus sesiones. Piden también que se ordene la devolución de la suma de B. 2,000.00, que depositaron en el Banco Hipotecario y Fundario para responder del cumplimiento del contrato.

Como es evidente, la Asamblea Nacional, aunque no improbo expresamente el contrato celebrado para el alumbrado eléctrico de la ciudad de David tampoco lo aprobó, y como los señores Lacerda & Regis, no pueden proceder a la ejecución del contrato sin tener una seguridad de que el contrato será aprobado por dicha Corporación, seguridad que no puede dar el Gobierno, no es justo tampoco que se les mantenga pendientes de esa aprobación hasta la próxima reunión de la Asamblea, y mucho menos, que se les retenga el depósito que hicieron para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por tanto,

Existiendo correspondencia en el contrato a que se hace referencia,

SE RESUELVE:

Declárase rescindido el contrato número 48 de 17 de Diciembre de 1909, celebrado con el señor Mario Regis y que fue traspasado a la Sociedad Comercial Lacerda & Regis, por Resolución número 49 de 2 de Mayo de 1910.

Devuélvase el depósito de B. 2,000.00, hecho por el señor Regis, en el Banco Hipotecario y Fundario de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 35.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento. Sección 1a.—Número 35.—Panamá, 20 de Junio de 1911.

En memorial de fecha 17 de los corrientes, el señor César Fernández, solicita que el Gobierno Nacional le indemnice los perjuicios que dice haber sufrido con motivo del traspaso que el señor Luis P. Piron hizo al Gobierno de una casa ubicada en la plaza de Ponce de León, de propiedad del memorialista y de la esposa del señor Piron.

Dice el señor Fernández que la forma realizada por ambas partes para la enajenación de dicha casa, "fue la de que el Gobierno daba 22 centavos la cantidad de B. 200.00 y en los de traspaso equivalen al precio mencionado (mil dieciséis pesos y ochenta y tres céntimos) y además la ayuda de los predios de ese Instituto para el cultivo de los materiales al expresado lote, que esta última cantidad debía verse al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, entonces señor Damián Gálvez, quien lo verbalmente otorgó por el señor Secretario de Gobierno al señor Piron, ofrecimiento que no se cumplió."

Con fecha 25 de Julio de 1910, el señor Justo Luis Piron dirigió a este Despacho el memorial que se copia a continuación y que dice:

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas. —Presente.—Yo, Justo Luis Piron, vecino, mayor de edad, natural y vecino de Ponce de León, Provincia de Chiriquí, acudo en todas sus partes, la proposición que me ha sido hecha por S. S. para comprar, me, en representación del Gobierno Nacional, una casa situada frente al Palacio de Gobierno de aquella ciudad, de mi propiedad, para destinar ese sitio al ensanche del parque Lefevre; dicha venta la hago por la suma de seiscientos cincuenta balboas (B. 750.00), comprame también a demoler la mencionada casa en cambio de que se me entreguen, producto de esa demolición.—Panamá, 22 de Julio de 1910.—Justo Luis Piron.

A este memorial recayó la Resolución número 82 de fecha 23 de Julio del mismo año, por la cual se resolvió comprar al señor Piron, para el ensanche del parque de la ciudad de Ponce de León, una casa que tenía situada frente al Palacio de Gobierno de esa ciudad.

Dicha compra se hizo por la suma de B. 750.00 quedando el vendedor en la obligación de demoler dicha casa a cambio de los materiales de que estaba construida, para lo cual dicha compraventa fue elevada a escritura pública para mayor validez.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

No se accede a lo que solicita el señor Fernández por no ser justa su petición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 36.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento. Sección Primera.—Número 36.—Panamá, 21 de Julio de 1911.

Vista la solicitud que antecede y oída el concepto del señor Superintendente del Hospital de Marco Tomás de esta ciudad, expuesto en la parte adjunta, favorable al contenido de la petición que se da a continuación.

SE RESUELVE:

Concédesse licencia a la señorita Francisca M. Alvarado por el término de un mes, como lo tiene pedido en el procedimiento escrito, para separarse del cargo de Enfermera que actualmente desempeña en el Hospital que se deja mencionado, para que comience a contarse desde el día 6 de Julio venturo, de acuerdo con lo indicado por la peticionista a este respecto, y con derecho al sueldo correspondiente durante el tiempo de la licencia que se le otorga por esta providencia.

Regístrese y comuníquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Luis E. Alfaro.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 30 de Junio de 1911.

Existencia anterior..... B. 36,563.485

INGRESOS:

Remesó el Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional para que se abone a la Cuenta de Fondo de Multas de dicho Cuerpo..... 540.000

Recibido del Agente Fiscal de El Real por impuesto sobre la venta de licores al por menor, en Mayo p.p..... 250.000

Recaudos habidos hoy en la Tesorería General según planillas..... 3,149.419

B. 40,492.895

EGRESOS:

Sueldo de Susana Dubia, como Maestra de la Escuela de Niñas de San Miguel, en Mayo p.p..... 48.920

Sueldo de John Stuart, como Profesor de Inglés en el Ciclo Inferior del Instituto Nacional, en Mayo p.p..... 54.010

Sueldo de R. T. Marquis, como Profesor de Ciencias Naturales en el Instituto Nacional, en Mayo p.p..... 39.760

Sueldo de Humberto Paoli, como Médico y Profesor de Antropología e Higiene en el Instituto Nacional, en Mayo p.p..... 57.580

Sueldo de Silvio Pelizzolo, como Profesor de Química y Física en el Instituto Nacional, en Mayo..... 62.510

Sueldo de Teresa Ramírez, como Maestra de la Escuela de Niñas de San Miguel en los últimos 14 días de Mayo p.p..... 18.680

Sueldo de Manuel A. Alfaro, como Profesor de Aritmética en el Instituto Nacional, en Mayo..... 24.130

Nómina Adicional del Cuerpo de Policía Nacional, para pagar los haberes devengados por el Agente de Policía número 392 Elias Nashi, del 16 al 20 de Junio actual..... 6.650

Cuenta de Arosemena, Hermanos, por un viaje del buque "La Estrella" con materiales para las obras públicas de Los Santos y de ahí a Aguadulce con una casa de hierro..... 405.000

Cuentas de la Compañía de Navegación Nacional, por varios pasajes expedidos a favor de Empadronadores, Agentes de Policía en comisión, presos y sus custodias y muelleaje de materiales..... 21.790

Cuenta de Olegario Henríquez, Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional, por valor de los gastos hechos en las diversas comisiones que se despacharon en persecución de los ladrones de la Panama Banking Company, etc..... 430.200

Cuenta de la Compañía de Navegación Nacional, por pasaje de primera clase expedido a favor del Vigilante de Policía número 30 César A. Men-

Pasan

B. 40,492.895

B. 1,354.699

Vienen	B.	40,492.895	1,354.690
doza, de Panamá á Padregal y regreso.....		15.600	
Cuenta de Maduro Lupi Co. por un limpia alfombra para la Secretaría de Hacienda y Tesoro.....		3.880	
Cuenta de la West Indian & Telegraph Co. por valor de los cables enviados al extranjero por la Secretaría de Relaciones Exteriores en Marzo, Abril y Mayo del presente año.....		67.410	
Cuenta de Roberto Lasso de la Vega, por reparar varios instrumentos técnicos de orden del Ingeniero en Jefe de la República.....		184.500	
Cuentas de Nicolás Tejada, por la pensión y el aumento correspondiente á la alumna Esther Marina Tejada, becada por el Gobierno de la República en Bélgica, durante el último semestre del año en curso.....		450.000	
Cuentas de Ehrman & Co. por 750 barriles de cemento "Alsea" entregados de orden de la Secretaría de Fomento para las obras públicas de Panamá á razón de B. 2.90 cada barril.....		2,175.000	
	B.	40,492.895	4,162.600
Saldo para mañana.....		36,323.295	
	B.	40,492.895	40,492.895

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano.....	B.	703.140
Plata panameña.....		13,537.565
Nickel.....		3,501.350
Nóminas de Agentes Fiscales.....		203.700
Varios documentos.....		18,378.480

B. 36,323.295

S. E. & O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 24 DE 1913

(de 23 de Junio)

por el cual se hace un nombramiento.

El Director General de Correos y Telégrafos.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Orlando del Vasto, Administrador S. V. de los Correos de Arraiján, con la asignación mensual de diez mil pesos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Junio de 1913.

J. J. Adamez.

El Secretario,

E. J. Chedillo.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

COPIA

del Acta de Visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos á la Oficina del Juzgado del Circuito, con fecha 21 del mes de Marzo del presente año.

En la ciudad de Los Santos, cabecera de la Provincia del mismo nombre, á las trece y un día del mes de Marzo de mil novecientos trece, el señor Gobernador primer suplente auxiliado del señor Fiscal del Circuito y de su Secretario, se trasladó al Juzgado del Circuito con el fin de practicar la visita reglamentaria, y encontrándose en el despacho el señor Juez, su Secretario y los demás empleados subalternos de la Oficina, se procedió al acto que se hizo constar á los meses de Enero, Febrero y Marzo en la forma siguiente:

Asistentes civiles:

Existencia anterior

Vienen	77	Antes interlocutorios	18
Entrados	51	Antes de sustanciación	213
Sumas	129	Notificaciones	236
Salidos	4	Sentencias	3
Quedan	124	Boletos de comparendo	122
Que se descomponen así:		Boletos de encarcación	6
Paralizados por falta de papel y gastos	80	Boletos de excarcelación	3
En curso	44	Poseción de peritos	20
Sumas	121	Formación de defensores	10
Asuntos criminales:		Exhortos	4
Existencia anterior	42	Despachos	20
Entrados	50	Traslados	62
Sumas	92	Declaraciones	104
Salidos	10	Visitas de cárcel	4
Quedan	82	Informes	15
Que se descomponen así:		Edictos	4
Ampliándose	42	Diligencias de fianza	9
Pedida la captura de los sindicados	12	Celebraciones de juicio	5
Al Despacho del señor Juez	9	Telegramas	18
En traslado al señor Fiscal	13	Copias	30
Para evaluar perjuicios	2	Reconocimientos	5
Para notificar la sentencia de segunda instancia	1	Exposiciones de peritos	5
En la Corte	1	Los libros que se llevan en la oficina son los siguientes:	
Sumas	90	Un copilador de sentencias civiles	
Tratado ejecutado durante los tres meses, es el siguiente:		Un copilador de sentencias criminales	
Asuntos civiles:		Un copilador de peticiones	
Notas judiciales	55	Un copilador de entradas y salidas	
Antes de sustanciación	76	Un copilador de oficios	
Antes interlocutorios	14	Un copilador de registros de escrituras	
Notificaciones	72	Un copilador de autos interlocutorios	
Edictos	24	Un copilador de demandas	
Boletos de comparendo	9	Un copilador de telegramas	
Diligencias de fianza	1	Un copilador de resoluciones	
Exhortos	1	Un copilador de circulares	
Despachos	1	Un Libro de posesiones de empleados	
Copias	67	Un Libro de Actas de Visitas	
Traslados	15	Un Libro de Decretos	
Declaraciones	26	Un Libro de recibos de correspondencia	
Poseciones de empleados	2	Un Libro de recibos de la correspondencia al señor Fiscal	
Poseciones de tutor	1	Un Libro de Exhortos y despachos	
Resoluciones	2	Un Libro de boletos de comparendo	
Secretos	2	Un Libro de encarcación y excarcelación	
Informes	2	Un Libro de Actas de Visita de Cárcel	
Circulars	2	No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada la visita, acordándose está diligencia para constancia.	
Certificaciones	1	El Gobernador Primer Suplente,	
Telegramas	14	E. Polo.	
Poseciones de paridos	1	El Juez,	Juan M. Villalón.
Sentencias	1	El Fiscal,	José M. Huerta.
Notas judiciales	240	El Secretario,	J. Vázquez G.

Libro por del Maré Panamá